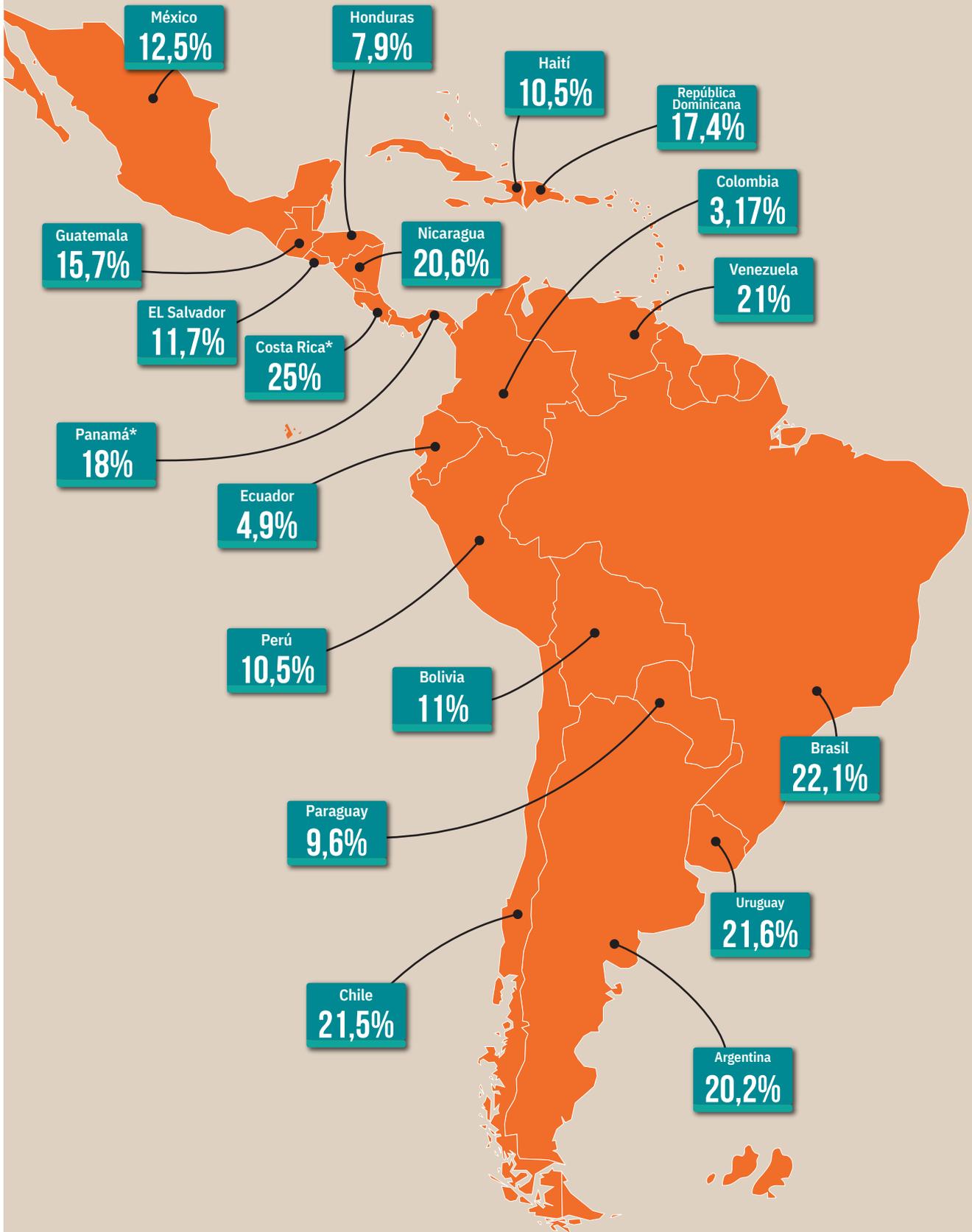


Capítulo 6

MUJER, PAZ Y SEGURIDAD

Mujeres en las Fuerzas, oficiales y suboficiales



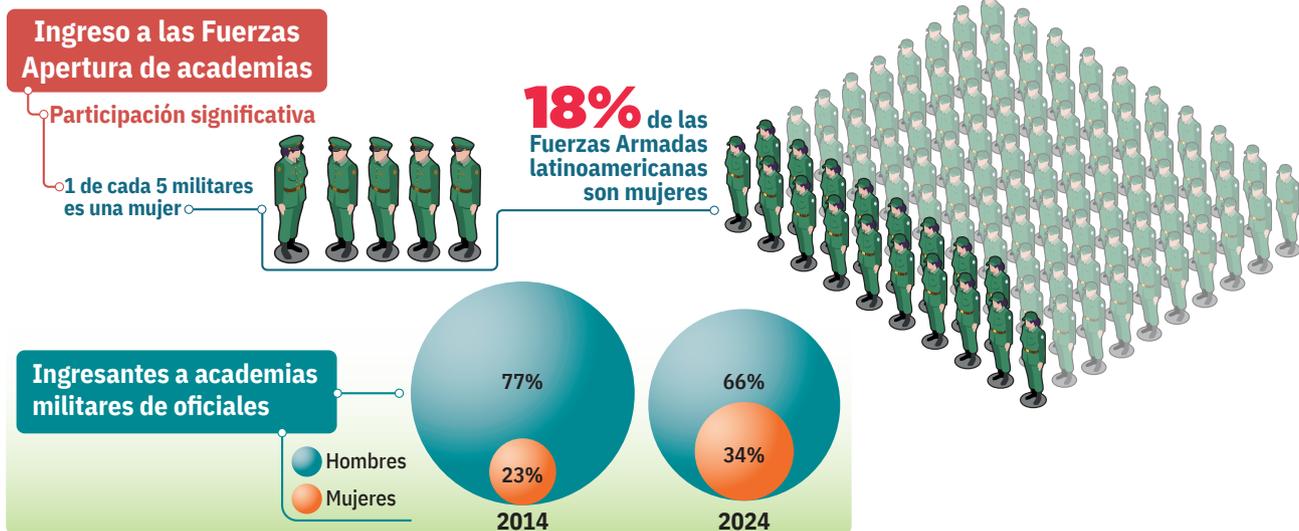
* Equivale al porcentaje total de mujeres en la Fuerza Pública.

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección “Los Países” de la presente publicación. En Costa Rica y Panamá la información incluye agentes.

Participación significativa

En instituciones militares con más de ciento cincuenta años de historia, los procesos de transformación institucional son, una vez decididos, progresivos y permanentes. Los cambios se insertan en las estructuras institucionales y van produciendo imágenes diferentes en la conformación.

Las mujeres participan de las Fuerzas Armadas desde tiempos tempranos, primero a través de especialidades civiles que se incorporaban a la institución militar. Un cambio relevante se produce cuando se abren las academias de los oficiales de carrera, que componen en cualquier fuerza armada el corazón de la institución. A partir de allí, la participación de mujeres es incremental, abriéndose asimismo el ingreso a armas y especialidades, incluso infantería, caballería, submarinistas y otras, algunas de ellas aún cerradas a mujeres en otras partes del mundo.



Año de ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas

País	OFICIALES						SUBOFICIALES					
	CUERPO PROFESIONAL			CUERPO COMANDO			CUERPO PROFESIONAL			CUERPO COMANDO		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2002	2001	1981	1980	2006	1996	1980	1998
Bolivia	1982	2010	2007	1979-1985/2003	2010	2007	1950	2010	2004	2008	2010	2004
Brasil	1992	1980	1982	2012/2017(1)	2012(1)	1996	2001	1980	1982	2012/17(1)	2012	2002
Chile	1974	2003	1952	1995	2007	2000	1974	1937	1974	1998	2009	2009
Colombia	1976	1984	1979	2008	1997	1997	1983	1997	1992	2017	2000	1997
Ecuador	1956	1977	2000	1999	2001	2007	1958	1953	2008	s/d	1965	2008
El Salvador	1985			2000			(2)					
Guatemala	1967	2001	2000	1997			1967	2000	2002	1997	1997	1997
Honduras	1970	1975	1964	1998	1999	1996	2004	1999	1997	2004	1999	1997
México	1938	1972	1937	2007	2010	2007	1938	1972	1938	2007	1995	2007
Nicaragua	1979			1993			1979			1994		
Paraguay	1932	1970	1970	2003			1932	1970	1970			
Perú	1997	1997	1997	1997	1999	1998	1997	1997	1997	1998	1998	1998
República Dominicana	1981	1981	1981	2001	2001	2001	1961	1961	1961	2001	2001	2001
Uruguay	1973	1998	1997	1998	2000	1997	1973	1992	1990	1973	1992	1997
Venezuela	1980	1979	1980	2001	1978	1978	(3)			2001	1975	1975

(1) En agosto de 2012 se modificaron las leyes que establecen los requisitos para el ingreso a los cursos de oficiales en Ejército y Marina, habilitándose el ingreso de mujeres (N° 12705 08/08/2012 y N° 12704 - 08/08/2012).

(2) Mujeres no acceden como suboficiales.

(3) Mediante al Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6020 - 21/03/2011) se dispuso el pase de los antiguos suboficiales profesionales a oficiales técnicos. Aquellos egresados de la Academia Técnica Militar Bolivariana integran la misma categoría. Los sargentos de carrera componen la categoría de tropa profesional.

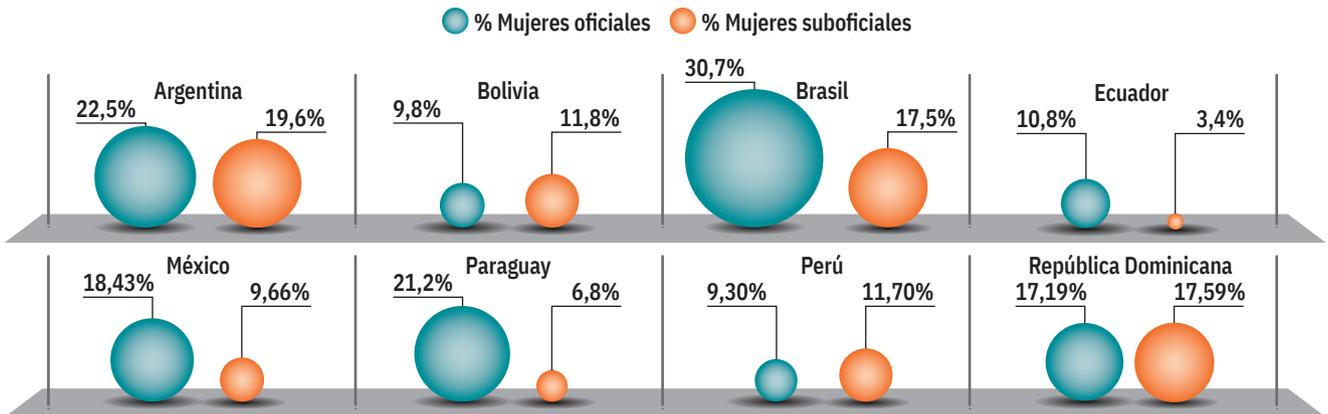
Nota: El Cuerpo Comando incluye a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en academias militares. El cuerpo profesional refiere a aquellos que desarrollaron una carrera en el ámbito civil y son luego incorporados a las Fuerzas Armadas, o que ingresan a las Fuerzas Armadas desarrollando una especialidad de servicios.

Fuente: Elaboración propia en base a investigaciones conducidas por RESDAL e información según se detalla en sección "Los Países".

Transformaciones institucionales

Los cuerpos de oficiales cambian

Uno de los datos más ilustrativos de la participación significativa es el hecho de que la mayor participación se produce en el cuerpo de oficiales, por encima del promedio general.



Sistemas de cuidado y atención | Varios de los países han desarrollado centros de cuidado que sirven al cuidado familiar tanto de mujeres como de hombres, servicios psicológicos, y oficinas de atención.

Centros de cuidado

- CENDIN SEMAR
- CENDI - SEDENA

Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) (SEDENA - México)
Las instalaciones ofrecen atención educativa y cuidado continuo para el personal militar en servicio activo, incluso durante sus turnos de 24 horas. Aceptan a niños y niñas desde los 45 días hasta los 6 años.

Centros de Desarrollo Infantil Naval (CENDIN) (SEMAR - México)
Centros de cuidado de hijas e hijos de madres o padres militares en servicio activo en las Fuerzas Armadas Mexicanas.
El servicio está disponible de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas (y fines de semana en horario particular), abarcando tanto los servicios educativos como asistenciales.

SEDENA dispone de **Centros de Rehabilitación Infantil (CRI)**, un servicio complementario para el personal de la institución. Su propósito es ofrecer atención médica y rehabilitación a todos los niños dependientes de las Fuerzas Armadas con discapacidad, en un rango de edad de entre un mes y 15 años. Hay tres centros en funcionamiento: en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; y la Ciudad de México.

Gabinetes psicológicos
Las Fuerzas Armadas en Bolivia, dentro de las actividades que desarrolla el Consejo de Género del Comando en Jefe, han puesto en marcha gabinetes psicológicos que trabajan temas tales como violencia intrafamiliar, acoso sexual y laboral, y cuidado de salud mental. Las instalaciones ofrecen atención educativa y cuidado continuo para el personal militar en servicio activo, incluso durante sus turnos de 24 horas. Aceptan a niños y niñas desde los 45 días hasta los 6 años.

Sistema de puntos focales

Las instituciones militares en Argentina tienen oficinas de atención distribuidas en el territorio.

- Ejército Argentino
- Armada Argentina
- Fuerza Aérea Argentina
- Estado Mayor Conjunto

Fuente: Elaboración propia en base a UDLAP, Reporte MOWIP 2021 SEDENA y Reporte MOWIP 2021 SEMAR; reunión VII del Consejo de Género, Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia; investigaciones conducidas por RESDAL; e información según se detalla en sección "Los Países".

Legislación nacional

Las instituciones de defensa se rigen y desarrollan en contextos nacionales. Algunos de los cuerpos legislativos más relevantes son:

Argentina

Ley de derechos políticos de la mujer (N° 13010).
 Ley de penalización de actos discriminatorios (N° 23592. Última reforma: N° 24782).
 Ley de cupo femenino (N° 24012).
 Ley de protección contra la violencia familiar (N° 24417).
 Ley de creación de un régimen especial de inasistencias justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen en todos los niveles de todas las jurisdicciones (N° 25273).
 Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (N° 26364. Última reforma: DNU 157/20).
 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N° 26485. Última reforma: N° 27736).
 Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (N° 27372).
 Ley de concientización sobre la violencia de género (N° 27410).
 Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (N° 27499).
 Ley de protección integral a las mujeres (N° 27533).
 Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (N° 27611).
 Ley de abordaje integral de personas víctimas de violencia de género (N° 27696).

Bolivia

Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (N° 2033).
 Ley del servicio plurinacional de asistencia a la víctima (N° 464).
 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (N° 348).
 Ley de la comisión de la verdad (N° 879).
 Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (N° 1173. Última reforma: N° 1226).

Brasil

Ley María da Penha para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (N° 11340. Última reforma: N° 14550).
 Ley Joana Maranhão que modifica las normas relativas a la prescripción de los delitos cometidos contra niños y adolescentes del código penal (N° 12650).
 Ley de atención obligatoria e integral de las personas en situación de violencia sexual (N° 12845).
 Ley de feminicidio (N° 13104).
 Ley de acoso sexual (N° 13718).
 Ley para incluir contenidos sobre la prevención de la violencia contra la mujer en los planes de estudio de la educación básica, e instituye la semana escolar para combatir la violencia contra la mujer (N° 14164).
 Ley que define el programa de cooperación luz roja contra la violencia doméstica (N° 14188).
 Ley que establece normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres (N° 14192).
 Ley que establece la política nacional de datos e información sobre violencia contra la mujer (N° 14232).
 Ley para restringir la práctica de actos que atenten contra la dignidad de la víctima y de los testigos y para establecer una causa de aumento de la pena por el delito de coacción en el curso del proceso (N° 14245).
 Ley que crea las comisarías especializadas de atención a la mujer (N° 14541).
 Ley que establece criterios de igualdad de remuneración entre mujeres y hombres (N° 14611).
 Ley que crea el protocolo “no es no” para prevenir la vergüenza y la violencia contra las mujeres y proteger a la víctima (N° 14786).

Chile

Ley que establece igualdad jurídica entre hombres y mujeres (N° 19611).
 Ley que modifica el código penal, procesal penal y otros cuerpos legales en lo relativo al delito de violación (N° 19617).
 Ley que establece medidas contra la discriminación (N° 20609 – Última reforma: N° 21438).
 Ley que modifica el código penal, procesal penal y a la ley N° 18216 en materia de tipificación del femicidio (N° 21212).
 Ley que modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización (N° 21453).
 Ley que establece un régimen de protección, y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias (N° 21565).
 Ley que establece un estatuto de protección a favor del denunciante (N° 21592).
 Ley que modifica el título II del libro II del código del trabajo “de la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar” y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica (N° 21645).
 Ley que instituye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género (N° 21675).

Colombia

Ley de participación de la mujer en los niveles decisorios del poder público (N° 581).
 Ley que crea el tipo penal de trata de personas (N° 747).
 Ley que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 823).
 Ley contra la trata de personas (N° 985).
 Ley sobre la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres (N° 1257).
 Ley que garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres y se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación (N° 1496).
 Ley para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual especialmente del conflicto armado (N° 1719).
 Ley que crea el tipo penal de feminicidio (N° 1761).
 Ley no más silencio que declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto (N° 2081).
 Ley para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en (N° 2117).
 Ley de acceso prioritario a los programas de vivienda a las mujeres víctimas de violencia de género extrema (N° 2172).

Costa Rica

Ley de menstruación y justicia (N° 10424).
 Ley de acceso preferente al programa de abastecimiento institucional para organizaciones de mujeres y personas con discapacidad (N° 10317).
 Ley de consolidación del centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial (N° 10158).
 Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio (N° 10263).
 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (N° 10235).
 Ley para establecer el femicidio ampliado (N° 10022).
 Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (N° 7476).

Legislación nacional

Ecuador

Ley de amparo laboral de la mujer (RO N° 124).
Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (RO N° 175).
Ley orgánica contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (RO N° 252).
Ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad (RO N° 283).
Ley orgánica de la defensoría del pueblo (RO N° 481).

El Salvador

Ley que crea juzgados y tribunales especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (DL N° 286. Última reforma: DL N° 397).
Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna (DL N° 404).
Ley de servicio civil (DL N° 507).
Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (DL N° 520. Última reforma: DL N° 664).
Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (DL N° 645).
Ley especial contra la trata de personas (DL N° 824).
Ley contra la violencia intrafamiliar (DL N° 902. Última reforma: DL N° 546).

Guatemala

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (DL N° 97-96).
Ley de dignificación y promoción integral de la mujer (DL N° 07-99).
Ley de promoción educativa contra la discriminación (DL N° 81-2002).
Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (DL N° 22-2008).
Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (DL N° 09-2009).
Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo (DL N° 21-2009).
Ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (DL N° 9-2016).
Ley del banco de datos genéticos para uso forense (DL N° 22-2017).

Honduras

Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (N° 34-2000).
Ley de equidad y desarrollo integral para las personas con discapacidad (Decreto N° 160-2005).
Ley contra la violencia doméstica (Decreto N° 132-97. Última reforma: Decreto N° 66-2014).
Ley del mecanismo nacional de prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (decreto N° 136-2008 - última reforma: Decreto N° 356-2013).
Ley contra la trata de personas (Decreto N° 59-2012).
Creación de unidad de investigación de muertes violentas de mujeres y femicidios (Decreto N° 106-2016).
Ley para la protección de las mujeres en contextos de crisis humanitarias, desastres naturales y emergencias (Decreto N° 9-2023).
Decreto que reforma ley contra la violencia doméstica N° 34,201 (Decreto N° 66).
Decreto que reforma el código penal (Decreto Ejecutivo N° 33092).

México

Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres (DOF 02/08/2006. Última reforma: DOF 31/10/2022).
Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia (DOF 01/02/2007. Última reforma: DOF 26/01/2024).
Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (DOF 14/06/2012. Última reforma: DOF 05/04/2023).
Ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (DOF 26/06/2017. Última reforma: DOF 28/04/2022).

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 03/01/2020).

Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (DOF 11/06/2023. Última reforma: DOF 08/12/2023).

Protocolo de actuación de los comités de ética en la atención de denuncias y prevención de actos de discriminación (DOF 22/12/2023).

Nicaragua

Ley de igualdad de derechos y oportunidades (N° 648).
Código procesal del trabajo y de la seguridad social de nicaragua (N° 815).
Ley integral contra la violencia hacia las mujeres (N° 779. Última reforma: N° 1058).
Ley contra la trata de personas (N° 896).
Ley del digesto jurídico nicaragüense de la materia de familia, mujer, niñez, juventud, adulto mayor y equidad de género (N° 1034).

Panamá

Ley por la cual se establece que es optativo para la mujer casada adoptar el apellido de su cónyuge en los documentos de identidad personal (N° 22).
Ley de protección a las víctimas del delito (N° 31).
Ley de igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4).
Ley que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares (N° 6).
Ley que reforma y adiciona artículos al código penal y judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente (N° 38).
Decreto ejecutivo por el cual se reglamenta la ley N° 4 de igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 53).
Ley que dicta disposiciones para prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual (N° 16).
Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79).
Ley que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer (N° 82).
Ley que modifica artículos de la ley N° 38 sobre el procedimiento de violencia doméstica (N° 73).
Ley que crea la licencia de paternidad para los trabajadores de empresas privadas y los servidores públicos (N° 27).
Ley que establece la participación de las mujeres en las juntas directivas estatales (N° 56).
Ley que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios (N° 7).

Paraguay

Ley de los derechos civiles de la mujer (N° 236).
Ley contra la violencia doméstica (N° 1600).
Ley de reforma parcial del código civil (N° 1/92).
Ley sobre las mujeres rurales (N° 5446).
Ley de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia (N° 5777).
Ley que erradica la discriminación en razón de maternidad y paternidad, y garantiza la igualdad de condiciones (N° 6634).

Perú

Ley que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual (N° 27115).
Ley que regula medias administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual (N° 27911. Última reforma: N° 29988).
Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual (N° 27942. Última reforma: N° 29430).
Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres N° 28983. Para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (N° 30314).
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (N° 30364).

Legislación nacional

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación (N° 30815).

Decreto supremo que aprueba la política nacional de igualdad de género (N° 008-2019-MIMP).

Decreto supremo que modifica el reglamento de la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual (N° 021-2021-MIMP).

Decreto supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para prevención de la violencia y discriminación por género en la administración pública (N° 010-2022-MIMP).

Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio la violencia familiar y la violencia de género (N° 1323).

Decreto legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual (N° 1410).

Ley que dicta normas que comprenden a toda trabajadora pública o privada que se encontrare en estado de gravidez o en periodo de lactancia (N° 17215).

Ley de erradicación de la violencia doméstica (N° 17514).

Ley que faculta a la Suprema Corte de Justicia a crear juzgados letrados de 1ª instancia de familia con especialización en violencia doméstica (N° 17707).

Ley de acoso sexual (N° 18561).

Ley que crea pensión mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica (N° 18850).

Ley que crea el sistema nacional integrado de cuidados (N° 19353).

Ley de modificación del código penal para incluir actos de discriminación y femicidio (N° 19538).

Ley de violencia hacia las mujeres basada en género (N° 19580).

Ley de prevención y combate de la trata de personas (N° 19643).

Ley de declaración de interés general del código de ética en la función pública (N° 19823).

Ley de igualdad y no discriminación entre mujeres y varones (N° 19846).

República Dominicana

Ley de modificaciones al código penal, al código de procedimiento criminal y al código para la protección de niños, niñas y adolescentes (N° 24-97).

Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (N° 136-03).

Ley mediante la cual se instituyen en todo el territorio nacional las casas de acogida o refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica (N° 88).

Uruguay

Ley que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector (N° 16045).

Venezuela

Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (GO Extraordinario N° 5398).

Ley orgánica de prevención condiciones y medio ambiente de trabajo (GO N° 38236).

Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad (GO N° 38773. Última reforma: GO N° 6686).

Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (GO N° 40548. Última reforma: GO Extraordinario N° 6667).

Fuente: Elaboración propia en base a investigación del proyecto: *Women in Peace Operations: Supporting Inclusive Environments*, implementado por RESDAL.

Participación en tratados Internacionales

El Salvador, Honduras y México: adhesión.

Convención de los Derechos Políticos de la Mujer

17 de 20 países ratificaron la Convención del

07/07/1954

Colombia: adhesión.

Convención Belem do Pará

18 de 20 países ratificaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer del

09/06/1994

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

18 países la adoptaron por unanimidad en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer del

15/09/1995

El Salvador: firmado. Haití, Honduras y Nicaragua: no han firmado.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

17 de 20 países ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer del

06/10/1999

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de la Organización de los Estados Americanos y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL.

Ambientes laborales. Inclusión de los temas de acoso y abuso sexual

Menciones en Códigos de Justicia y/o Disciplina Militar

Argentina	Se considera falta grave: el militar que efectuare un requerimiento de carácter sexual, para sí o para un tercero, bajo la amenaza de causar a la víctima un daño relacionado con el servicio o su carrera. Y como falta gravísima: "Acoso Sexual del Superior. El militar que, prevaliéndose de una situación de superioridad, efectuare un requerimiento de carácter sexual, para sí o para un tercero, bajo la amenaza de causar a la víctima un daño relacionado con el servicio o su carrera." (Arts. 10 y 13 Ley N° 26394, Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas - 06/08/08).
Bolivia	Sufrirán la condena de reclusión de seis meses a un año los militares que usen de la fuerza armada o su influencia en mando o cargo para atentar contra la dignidad, salud, libertad o los bienes de cualquier persona, con fines particulares" (Art. 200 Código Penal Militar, DL 13321 - 22/01/1976).
Brasil	Obligar a alguien, mediante violencia o amenaza grave, a tener relaciones carnales o a realizar o permitir que se realice con ella otro acto libidinoso. Realizar o permitir que un soldado realice con él un acto libidinoso en un lugar sujeto a administración militar o en el ejercicio de una función militar. (Arts. 232, 235, 238, 239, 407 y 408 Código Penal Militar, Decreto-Ley 1.001 última reforma Ley N° 14688 - 20/09/2023).
Colombia	La falta será leve al promover, realizar, permitir o participar en prácticas sexuales dentro de unidades, instalaciones o bienes militares cuando se realicen de manera pública, o en desarrollo de las actividades del servicio y que por ello comprometan los objetivos básicos de la actividad y disciplina militares. (Art. 77, inc. 54 Código Disciplinario Militar, Ley N° 1862 - 4/8/2017). El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice acceso carnal por medio de violencia en persona protegida incurrirá en prisión de diez (10) a diez y ocho años y multa. (Arts. 138, 139 Código Penal Militar, Ley N° 1407 - 17/08/2010).
Ecuador	El personal militar que llegare a conocer y tenga indicios de violencia de género, abuso, acoso sexual o laboral o de infracciones penales que fueren cometidas por personal militar en actos de servicio o relacionado con este, está obligado a denunciar ante las autoridades competentes. Faltas graves: Incurrir en acciones que constituyan acoso laboral en contra del personal militar o servidoras o servidores de la Institución Militar, debidamente comprobadas. Realizar insinuaciones con connotación sexual, siempre que no constituya acoso sexual. Faltas atentatorias: Incurrir en acciones que constituyan acoso o abuso sexuales en contra del personal militar o servidoras o servidores de la Institución Militar, debidamente comprobadas. (Art. 189, 195 inc. 38, 66, 196 inc. 14, Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas - 24/01/2023).
Guatemala	Comete falta grave quien en el ejercicio de su cargo o grado aperece a personal subalterno de afectar o favorecer sus derechos con el propósito de obtener favores sexuales. (Art. 5, Reglamento de Sanciones Disciplinarias, Acuerdo Gubernativo 24-2005 - 24/01/2005).
Honduras	Pena cualquier delito si el delincuente abusó de la superioridad de su sexo en términos que el ofendido no pudiera defenderse. (Art. 7, Código Militar, Decreto 76-06).
Nicaragua	Se consideran faltas contra la moral y las buenas costumbres y se impondrá pena de arresto de un día a tres meses: Realizar actos que tengan como objetivo lograr mantener relaciones sexuales con el personal, siempre que no constituya delito. (Art 231, inc b, Código Penal Militar, Ley N°. 566 - 22/11/ 2005).
Paraguay	El culpable de estupro violento será castigado con prisión militar de cinco a siete años, extensible hasta el máximo según las circunstancias del lugar y la calidad de la persona. El rapto violento de una mujer de cualquier estado que sea, será castigado con prisión militar que no exceda de cinco años. (Art. 287 y 289, del Código Penal Militar, Ley N° 843 - 19/12/1980).
Perú	Son faltas gravísimas: Realizar insinuaciones indecorosas, proposiciones, gestos obscenos y/o usar términos de naturaleza o connotación sexual (verbal o escritos), que resulten insoportables y ofensivos para el agraviado. Valerse del cargo o grado para dar implícita o explícitamente un trato preferencial o beneficios a cambio de favores sexuales." (Anexo III, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, Ley N° 29131 - 09/11/2007).
República Dominicana	Todo tipo de conducta por parte de un militar que en sus relaciones interpersonales impliquen o tiendan a implicar situaciones de acoso sexual o laboral, violencia intrafamiliar, violación sexual, así como cualquier atentado contra la integridad personal, aunque escapen del ámbito del derecho disciplinario militar, deberá ser objeto de la mayor atención posible al recibirse las denuncias al respecto, estando obligado quien reciba las mismas, a actuar de acuerdo a los procedimientos legales vigentes. Son consideradas faltas correlativas al mando moderadas: No tomar medidas al ser informado de un acoso sexual, violencia intrafamiliar, violación sexual, entre militares. Son consideradas faltas correlativas al mando graves: Tomar represalia contra quien haya denunciado un acoso sexual o cualquier otro acto de abuso de autoridad. Son consideradas faltas a la moral y a las buenas costumbres moderadas: adoptar expresión de conductas sexuales, ya sea de manera visual, verbal, escrita, corporal u otra forma, o exhibiendo objetos o imágenes tales como: prendas íntimas, revistas, libros o material multimedia de contenido sexual. (Art. 26, Reglamento Militar Disciplinario de las Fuerzas Armadas, Decreto N° 2 - 09/01/2008).
Uruguay	Se consideran delitos militares: los delitos cometidos por militares en servicio, con detrimento de la propiedad, del domicilio, y de los demás derechos que protege el Código Penal Ordinario, de otros militares, con motivo o por razón del servicio, salvo que se tratare de ataques a la integridad física, el honor, o la libertad personal de un superior, en cuyo caso no se requiere este último requisito. (art. 59, Código Penal Militar).

Protocolos de actuación

Varios de los países han avanzado en la elaboración de protocolos de actuación. Entre ellos:

En **Uruguay**, por Decreto Presidencial, en 2020 se estableció el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente-alumno en el Ministerio de Defensa Nacional.

En **Ecuador**, la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas sancionada en 2023 estipula que el Ministerio de Defensa, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos expedirá protocolos de actuación en caso de acoso sexual, laboral y violencia de género.

Pronunciamientos de Tolerancia Cero y Códigos de Conducta

Máximas autoridades ministeriales de defensa han emitido directivas de Tolerancia Cero en Bolivia y en México.

La Iniciativa Elsie para Mujeres en Operaciones de Paz

La Iniciativa Elsie fue lanzada en 2017 para incrementar la participación significativa de mujeres uniformadas de policías y fuerzas armadas en operaciones de paz de Naciones Unidas.



Componentes de la Iniciativa

La Iniciativa Elsie consta de 6 componentes:

- 1 Asociaciones bilaterales con determinados países que aportan contingentes y fuerzas policiales.
- 2 El Fondo de la Iniciativa Elsie.
- 3 Trabajar con y en las Naciones Unidas para crear entornos más receptivos en el contexto de las misiones
- 4 Investigación específica sobre la mujer en las operaciones de paz.
- 5 Incidencia global.
- 6 Seguimiento y evaluación.

Fondo de la Iniciativa Elsie

Lanzado en 2019, tiene como objetivo apoyar e incentivar los esfuerzos para aumentar la participación significativa de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas a través de asistencia e incentivos para los países contribuyentes de tropas y policía.



Financiación de proyectos:

- Estudio de barreras para la participación.
- Proyectos que aborden el diagnóstico que haya resultado del estudio antes mencionado.

Unidad Fuerte de Género (GSU):

- Diseñada para incentivar a los países contribuyentes de tropas y de policías a desplegar e integrar a más mujeres en las unidades de policía constituidas (FPU) y/o contingentes militares.

La metodología de evaluación de barreras utilizada es la **Medición de Oportunidades para las Mujeres en Operaciones de Paz (MOWIP)**, desarrollada en 2019 por el DCAF y el GSS Lab de la Universidad de Cornell como parte del componente de investigación de la Iniciativa Elsie. Varios países han aplicado esta metodología: a través del estudio piloto del DCAF (Bangladesh, Ghana, Jordania, Noruega, Senegal, (Bangladesh, Ghana, Jordania, Noruega, Senegal, Uruguay y Zambia), de forma independiente (Canadá y Alemania), o con el apoyo del programa de subvenciones del Fondo de la Iniciativa Elsie (Camboya, Costa de Marfil, Liberia, México, Sierra Leona, Togo y Uganda).

Tres países latinoamericanos han sido adjudicados y/o seleccionados:

- México realizó el estudio de barreras y fue seleccionado para proyecto en 2024.
- Perú fue seleccionado para estudio de barreras en 2024.
- Uruguay fue parte del estudio piloto, y fue seleccionado para proyecto en 2023.

En los tres casos RESDAL fue seleccionado como uno de los socios implementadores de las evaluaciones de barreras.



Componente de investigación

Global Affairs Canada apoya en la segunda fase de la Iniciativa (2023-2025) a seis organizaciones en el mundo para conducir investigación en aspectos clave:



DCAF
Lecciones y prácticas en la implementación de MOWIP. Apoyo al Fondo Elsie.



GSS Lab – Universidad de Cornell
Políticas basadas en datos MOWIP. Apoyo al Fondo Elsie.



International Peace Institute
Prejuicios de género en misiones y relación entre cohesión en contingentes y abuso sexual.



Monash University
Sistemas de cuidados en sector de seguridad y en operaciones de paz



RESDAL
Ambiente operacional y respuestas a acoso y abuso sexual: perspectiva interregional.

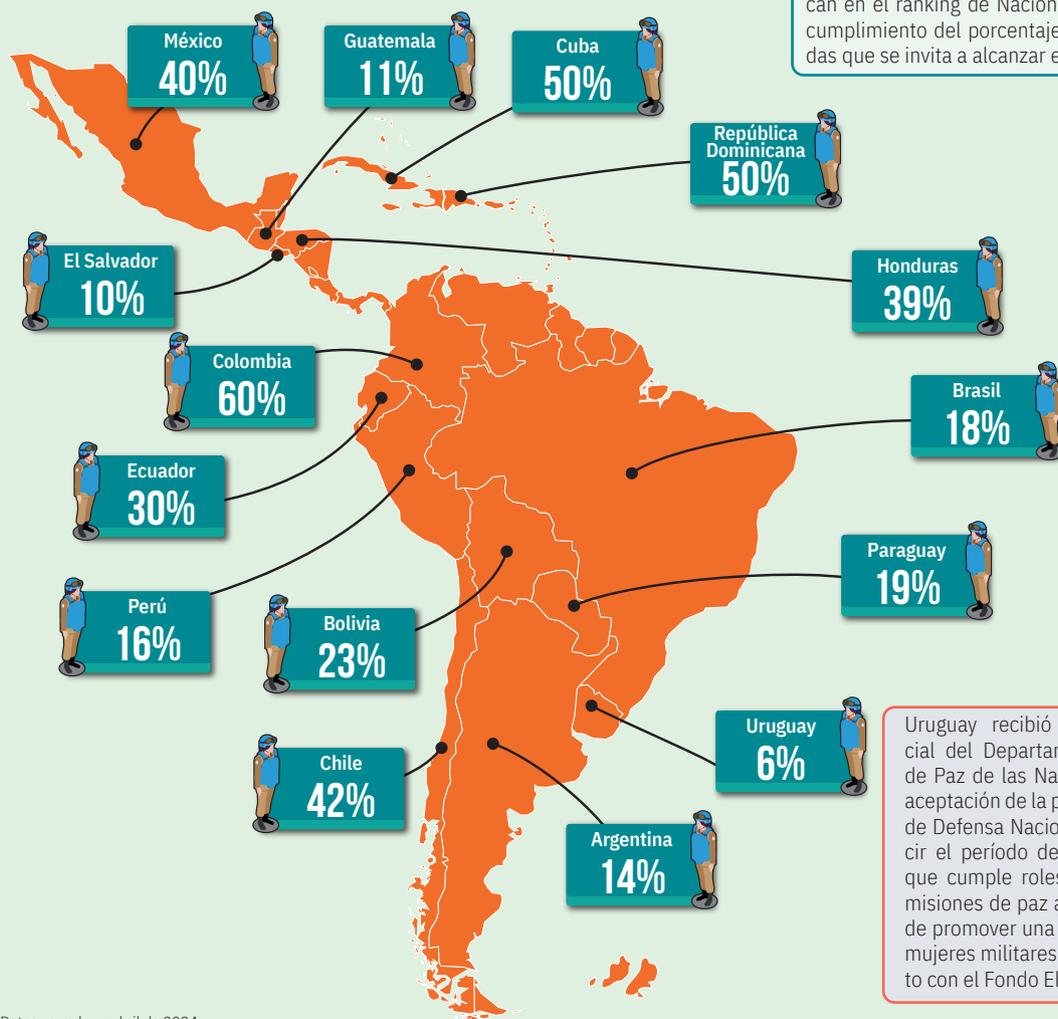


The Stimson Center
Liderazgo sensible al género en operaciones de paz.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de la Iniciativa Elsie y del Fondo Elsie, y reporte anual 2023 del Fondo de la Iniciativa Elsie.

Mujeres en operaciones de paz

Porcentaje de mujeres en el total de personal desplegado*



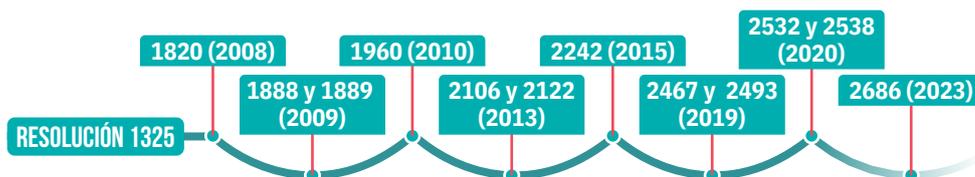
Los países latinoamericanos contribuyentes destacan en el ranking de Naciones Unidas respecto del cumplimiento del porcentaje de mujeres desplegadas que se invita a alcanzar en 2024.

Uruguay recibió la comunicación oficial del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas sobre la aceptación de la propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de reducir el período de rotación del personal que cumple roles operacionales en las misiones de paz a 6 meses, como forma de promover una mayor participación de mujeres militares. Es parte de su proyecto con el Fondo Elsie.

*Datos cerrados a abril de 2024.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

La Resolución 1325/2000 reconoció que los conflictos armados afectan a las mujeres de manera diferente. El Consejo de Seguridad determinó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres e incrementar su participación en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos.



Los Planes de Acción Nacionales (PAN)

Son documentos de estrategia que esbozan el enfoque y el curso de acción del país para llevar a la práctica la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en el plano internacional y nacional y la implementación de la Resolución 1325/2000.

Incluyen objetivos, actividades, metodologías y resultados previstos para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto; prevenir los conflictos armados y la violencia y garantizar la participación significativa de la mujer en la paz y la seguridad.



Fuente: Elaboración propia en base a investigaciones conducidas y *Women Peace and Security Programme of the Women's International League of Peace and Freedom, WILPF Monitoring and Analysis of National Action Plans*; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.